

ORDENANZA N°: 32

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Sustitúyase el texto del artículo 1° de la Ordenanza Municipal 29/01, que fuera modificado por la Ordenanza 29/2006, por el siguiente:

“Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar los cheques de pago diferido previsto en la Ley Nacional 24.452 y modificatorias, con un endeudamiento acumulado de los mismos hasta los pesos Quinientos mil (\$500.000.-)”

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

